Municipalidad de San José Obrero
R.U.C.: 80023924 - 5
Teléf.: 0516 - 250 147
CORDILLERA - PARAGUAY

CONTRATO N° 10/2016
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA"
MODALIDAD: LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2016
PLURIANUAL
ID N° 308900

Entre la Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ra Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por Sr Adolfo Quiñonez Zapata, con Cédula de Identidad N° 1943194, Intendente Municipal, asistido por el Secretario General de la Institución, el Sr Solano Colman Romero con Cedula de Identidad Nº 1784898 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RG Ingeniería y Servicios, domiciliada en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por José Aníbal Rivas Martínez, con Cédula de Identidad N° 1814281,Propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la construcción de empedrados y equipamiento de una plaza en la ciudad de SAN JOSE OBRERO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

RG Ingeniería y Servicios
de José Aníbal Rivas Martínez
RUC: 1814281-8
Tel.: 578 032

Municipalidad de San José Obrero

R.U.C.: 80023924 - 5
Teléf.: 0516 - 250 147
CORDILLERA - PARAGUAY

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 308900.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas N° 04/2016 - PLURIANUAL, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de SAN JOSE OBRERO, según Resolución Junta Municipal N°72/2016 La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 49/2016 y aprobada por Resolución JM N° 81/2016 -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 14 de diciembre de 2016 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *La contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017.* Articulo 14 de la Ley N° 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

PAVIMENTO PETREO CALLE 1º JUNTA MUNICIPAL						
N°	Código de catalogo	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.1	72131701-002	MOVIMIENTO DE SUELOS	m³	413,6	33.278	13.763.781
1.2	72131701-002	PAVIMENTO PETREO CON CORDON DE H°	m²	1.034,90	86.721	89.747.563
1.3	72131701-002	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	gl	1	2.488.656	2.488.656
SUB TOTAL						106.000.000
PAVIMENTO PETREO VILLA SAN JUAN						
N°	Código de catalogo	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.1	72131701-002	MOVIMIENTO DE SUELOS	m³	1.420,40	41.597	59.084.379
2.2	72131701-002	PAVIMENTO PETREO CON CORDON DE H°	m²	2.840,70	89.030	252.906.385

RG Ingenieria y Servicios
de José Raúl Rivas Martínez
RUC: 1814281-6
Tel.: 576 032

2.3	72131701-002	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	gl	1	3.009.236	3.009.236
						315.000.000
		SUB TOTAL				
		PAVIMENTO PETREO ZONA IGLESIA				
N°	Código de catalogo	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3.1	72131701-002	MOVIMIENTO DE SUELOS	m^3	180,00	34.664	6.239.520
3.2	72131701-002	PAVIMENTO PETREO CON CORDON DE H°	m^2	360,00	86.721	31.219.452
3.3	72131701-002	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	gl	1	1.541.028	1.541.028
		SUB TOTAL				39.000.000
		EQUIPAMIENTO DE PLAZA				
N°	Código de catalogo	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4.1	72131601-001	PROVISION Y COLOCACION DE JUEGOS INFANTILES DE HIERRO CON PINTURA SINTETICA	GL	1,00	12.312.580	12.312.580
4.2	72131601-001	PROVISION Y COLOCACION DE BANQUETAS DE H°A° REVOCADAS	unidad	10,00	1.535.688	15.356.880
4.3	72131601-001	PROVISION, COLOCACION Y CONEXION DE ILUMINACION TIPO ALUMBRADO PUBLICO CON SOPORTE DE CAÑO DE HIERO DE 6m CON BRAZO Y FOTOCELULA DE 800w	Unidad	10,00	1.733.054	17.330.540
		SUB TOTAL				45.000.000
		TOTAL GENERAL				505.000.000

Son Guaranies: Quinientos cinco millones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 (noventa) días a partir de la emisión de la Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de SAN JOSE OBRERO.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 10 (diez) días concluidos el periodo de ejecución de obras.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

RG Ingeniería y Servicios
de [illegible] Rivas Martínez
RUC: 1814251-8
Tel.: [illegible]

Se otorgará un anticipo será de *30 %* del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *05 (cinco)* días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en forma de póliza de seguros;

c) La Factura Legal correspondiente

Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de SAN JOSE OBRERO, de lunes a viernes de 07:00 hs a 11:00 hs

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 05 (cinco) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- monto del anticipo que será deducido totalmente del primer certificado por avance de obras.

- monto correspondiente al porcentaje de [1] Fondo de Reparo

[1]**Fondo de reparo:** del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato en forma de póliza de seguros cuya vigencia será de 120 (ciento veinte días).-

La garantía del anticipo deberá ser en forma de póliza de seguros por el 100% del valor del anticipo.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

RG Ingeniería y Servicios
de José Roberto Ruiz Martínez
RUC: 1514281-8
Tel.: 576 032

Construcción de Empedrados y equipamiento de plaza en la ciudad de San José Obrero.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean

RG Ingeniería y Servicios
de José Rodríguez Rivas Martínez
RUC: 1314751-6
Tel.: 576 032

arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los catorce días del mes de diciembre de 2016.----------

Solano Colman Romero
Secretario General

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

José Aníbal Rivas Martínez
Contratista
RG Ingeniería y Servicios

RG Ingeniería y Servicios
de José Aníbal Rivas Martínez
RUC: 1514281-1
Tel.: 576 632